

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

2871

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019 por el que se declaran inversión de interés autonómico las obras de construcción de una piscina científica (proyecto AquaLab, de impulso del turismo sostenible, en el proyecto «Tecnindustria de aguas de las Illes Balears») en el campus de la Universidad de las Illes Balears

La Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece en su artículo 36.4 que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El Real Decreto 2243/1996, de 18 de octubre, aprueba las transferencias de las funciones y los servicios en materia de universidades de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el Decreto 204/1996, de 28 de noviembre, hace pública la asunción y la distribución de las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de universidades y prevé la perspectiva de la planificación universitaria respecto a la docencia, la investigación, la implantación de nuevos estudios y la construcción de edificios de docencia e investigación.

La Universidad de las Illes Balears se creó mediante la Ley 18/1978, de 15 de marzo, sobre la creación de una universidad con sede en Palma (BOE n.º 66, de 18 de marzo).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, la universidad lleva a cabo el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio y tiene las siguientes funciones:

- a. La creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- b. La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c. La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.
- d. La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

Los objetivos principales del proyecto de construcción de la piscina científica son los siguientes:

- Conseguir un ahorro de agua en un entorno de piscina y balneario.
- Analizar cómo se puede reutilizar el agua que no se puede ahorrar (retroalimentación en la piscina, depuración para regar, introducción en el circuito de aguas grises, etc.).
- Validar tecnología innovadora en todo lo que hace referencia a la gestión de piscinas y balnearios, dentro de lo que las empresas químicas intuyen que puede ser competitivo para las empresas turísticas en el futuro (sensorización, ahorro energético, análisis en continuo, ahorro de agua, control remoto de la calidad del agua, etc.).
- Favorecer la transferencia de tecnología en piscinas y balnearios y, por lo tanto, en hoteles.

Esta infraestructura se dedicará, con un coste muy bajo de mantenimiento, a la investigación, al desarrollo y a la innovación tecnológica en un área fundamental para la sostenibilidad de las Illes Balears como es el agua.

Diferentes circunstancias hacen pensar en la idoneidad de este proyecto, entre las cuales hay que destacar la colaboración entre grupos de investigación de la UIB y empresas del Clúster Químico en actividades de investigación en esta línea, así como el interés que han mostrado diferentes cadenas hoteleras de referencia internacional en la creación de un centro piloto de pruebas como el que se propone.

El día 3 de junio de 2017 se presentó el anteproyecto o proyecto básico de la piscina científica, que determina las necesidades de la edificación para poder cumplir el objetivo investigador y docente.



Este proyecto consiste en la construcción de un centro de experimentación y validación de tecnologías enfocadas en resolver problemas higiénicos de gestión de aguas de recreo.

El coste previsto de la inversión, calculado a partir del anteproyecto o proyecto básico de la piscina científica, es de 1.092.838,66 euros y el plazo de ejecución del proyecto es de 18 meses.

El planeamiento urbanístico del campus universitario está recogido en su Plan especial, aprobado el 30 de abril de 1987 (BOCAIB n.º 69, de 2 de junio), el cual se incorporó al PGOU de Palma como sistema general de equipamiento comunitario docente en suelo rústico (SGEC/DO, ficha 43-01-E del PGOU de Palma).

Los terrenos sobre los que se ubica el campus universitario fueron objeto de un proceso de expropiación. El acta de recepción de las fincas se formalizó mediante una escritura de agrupación de las fincas y la inscripción de la parcela del campus universitario en el Registro de la Propiedad número 2 de Palma con el número de entrada 996 de 1996 (referencia catastral: 9582004-DD6898A-0001-DG).

La localización de la piscina científica responde a una necesidad de compactación de edificaciones contra una posible dispersión. El hecho de implantar esta nueva edificación en la zona número 6, que ya dispone de una tipología constructiva equivalente, aporta un factor de unidad que preserva el entorno natural del campus universitario de las Illes Balears.

De acuerdo con lo que se ha expuesto, el día 22 de marzo de 2018 el rector de la Universidad de las Illes Balears solicitó la declaración de interés autonómico, entre otros proyectos, de las obras de construcción de una piscina científica (proyecto AquaLab) en el campus de la Universidad de las Illes Balears, en la parcela con la referencia catastral 9582004-DD6898A-0001-DG, zona 6, parcela única, del Plan Especial de 1987 de la Universidad de las Illes Balears (registro n.º L13E23385/2019).

Queda patente que la Consejería de Educación y Universidad tiene la voluntad de mejorar, en la medida en que sea posible, los espacios destinados a la docencia y a la investigación universitarias.

El Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece la regulación de los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con la finalidad de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto Ley. En este sentido, la Dirección General de Política Universitaria y de Enseñanza Superior estima plenamente justificado que se consideren inversión de interés autonómico las obras de construcción de una piscina científica (proyecto AquaLab) en el campus de la Universidad de las Illes Balears.

Por todo ello, teniendo en cuenta que es un proyecto del máximo interés general para la población y con la finalidad de darle el mayor impulso posible, lo más adecuado es declarar inversión de interés autonómico las obras de construcción de una piscina científica (proyecto AquaLab) en el campus de la Universidad de las Illes Balears, en la parcela con la referencia catastral 9582004-DD6898A-000-DG, zona 6, parcela única, del Plan Especial de 1987 de la Universidad de las Illes Balears.

El artículo 7 del Decreto Ley 1/2018 establece que un equipamiento público de uso educativo se considera inversión de interés autonómico cuando así lo declare expresamente el Consejo de Gobierno de las Illes Balears, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Illes Balears, y en las condiciones que el Consejo de Gobierno determine para ejecutarlo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidad, en la sesión de día 29 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, inversión de interés autonómico las obras de construcción de una piscina científica (proyecto AquaLab, de impulso del turismo sostenible, en el proyecto «Tecnoindustria de aguas de las Illes Balears») en el campus de la Universidad de las Illes Balears, en la parcela con la referencia catastral 9582004-DD6898A-0001-DG, zona 6, parcela única, del Plan Especial de 1987 de la Universidad de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Palma.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 29 de marzo de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

